

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS, Directora General de Desarrollo social en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87,104, 112,117 y 118 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el 26 de Enero del 2018 y considerando que:

Es de orden público e interés social tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social.

Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público, así como integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Y que uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc es el cumplimiento de los principios de la política de Desarrollo Social, así como la garantía de dar a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres, población indígena, niñas y niños, personas con discapacidad y población en situación de calle, opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los programas sociales que buscan mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

Que en cumplimiento de la responsabilidad social, esta Administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos que conforman el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México.

Que la política social de la Delegación Cuauhtémoc se alinea con el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Y que con base en el Manual de Funciones de la Dirección General de Desarrollo Social, así como de los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, buscamos cumplir con una política incluyente, comprometida e igualitaria, consolidando la calidad de los servicios, actividades y programas sociales, asumiendo junto con la ciudadanía, en el pleno ejercicio del gobierno, de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la Ley.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, en el cual se detallan once apartados que deben considerarse en las Reglas de Operación de los Programas Sociales, y con la determinación del Comité de Evaluación y Recomendaciones de Evalúa CDMX.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "PRIMERO JEFAS DE FAMILIA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El Programa “Primero las Jefas de Familia” será operado por la Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social.

II. Alineación Programática

Este Programa busca garantizar el derecho a la educación que se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo, con los que tiene la siguiente vinculación:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”.

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

1. Desarrollo Social

Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social.

La política social del Gobierno delegacional priorizará la inclusión social, la equidad y la corresponsabilidad ciudadana en el marco de una política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos del Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Distrito Federal, así como en los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc y estará orientada a mejorar las condiciones generales de bienestar de la población, que permita una mejor calidad de vida y la reducción significativa en las brechas existentes en las dimensiones económica, social, ambiental, política y cultural, en particular, en aspectos como alimentación, salud, educación, vivienda, empleo, salarios y seguridad social, entre otros.

1.7 Política de Igualdad y Equidad de Género. La discriminación por razones étnicas, religiosas, culturales, de sexo o por preferencias sexuales diversas, son todavía en la Ciudad de México, una práctica común, que si bien ha venido disminuyendo, merece la atención de nuestro gobierno en la Delegación Cuauhtémoc.

El Índice de Desigualdad de Género en el país, muestra la diferencia que aún prevalece entre los logros de las mujeres y los hombres en varias dimensiones, como salud reproductiva, el empoderamiento y la participación en el mercado laboral. México tiene un índice de 0.382 puntos en una escala de 0 a 1, lo que lo ubica en el lugar 72 a nivel mundial en 2015.

III. Diagnóstico

En México, la jefatura de la mujer solo es reconocida si falta el marido o un varón adulto en el hogar, este pensamiento vulnera el derecho de la mujer para un trato igualitario y justo, para generar un análisis de esta situación se detectan tres tipos de hogares en los cuales se vulnera a la Jefa de Familia al estar en desventaja con su entorno social y económico, con la posibilidad de transmitir la pobreza de una generación a otra; en dicho contexto se identifican tres tipos de hogares encabezados por mujeres:

1. Hogares con hombres adultos en los que, por desempleo, invalidez, alcoholismo u otra razón, la principal proveedora económica es una mujer.
2. Hogares unipersonales, es decir, constituidos por una mujer sola.
3. Hogares en que hay mujeres y niños, pero no hombres adultos.

Según datos de la Encuesta Intercensal 2015, el porcentaje de hogares encabezados por una mujer fue mayor en localidades urbanas que en rurales. A nivel nacional, 27.6% del total de hogares tuvo como jefe del hogar a una mujer; este porcentaje representó 20.3% del total de hogares residentes en localidades rurales y 29.7% de los hogares en localidades urbanas.

Entre las entidades donde la proporción de hogares encabezados por una mujer es superior a la media nacional figura en primer lugar la Ciudad de México, con una tasa de 37.6%; de este porcentaje en la Delegación Cuauhtémoc existe un universo de 188,135 hogares y una población potencial de 77,147 hogares con jefatura femenina, los cuales son vulnerados de manera directa ya que de acuerdo al INEGI las

mujeres reciben un ingreso diario de 94 pesos mientras que los hombres tienen un ingreso de 100 pesos diarios. De cada 100 hogares con jefa de familia 71 tienen ingresos menores a 3 salarios mínimos, esto es insuficiente ya que cada hogar cuenta con tres integrantes como mínimo.

Por ello, para impulsar el desarrollo social de las mujeres, se deben considerar aspectos fundamentales que integren los derechos humanos en materia económica, social, política y cultural, para que se puedan abatir las desigualdades que se acentúan por la deficiente distribución del ingreso en las colonias que integran esta Delegación; por lo que es de vital importancia continuar y contribuir al gasto del hogar encabezado por una jefa de familia.

III.1. Antecedentes

El programa social Inclusión y Corresponsabilidad Social_” Jefas de Familia” se pone en marcha como parte de la inclusión del desarrollo social que este Órgano Político Administrativo busca consolidar con la población de la Delegación Cuauhtémoc, para garantizar sus derechos universales y asumir las obligaciones constitucionales y atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal tal como establece la Ley en la materia.

Durante el ejercicio 2007 se converge con la elaboración de políticas públicas del entonces Gobierno del Distrito Federal para apoyar económicamente a todas aquellas mujeres residentes en la demarcación, que tengan dependientes económicos y que se encuentren en situación de pobreza y/o vulnerabilidad y que sean el sustento de su familia, a fin de resarcir la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran. Este programa tuvo vigencia hasta el año 2012 beneficiando durante 5 años a 92,168 mujeres Jefas de Familia; ha venido operando de la misma forma: como programa de transferencia; actualmente el nombre de Inclusión y Corresponsabilidad Social_” Primero las Jefas de Familia” se cambia a solo “Primero las Jefas de Familia”, ya que se anteponía el nombre del área que lo operaba.

En el 2017 se benefició a 530 mujeres, mejorando así la calidad de vida de sus hogares permitiéndoles impulsarse para crear nuevas formas de administración y distribución del gasto mejorando la alimentación y vestuario de sus familias.

Cuadro 1

Delegación Cuauhtémoc: Población total, 2015

	Total	Hombres	(%)	Mujeres	(%)
Edad	532,553	253,238	100	279,315	100
00-04 años	27,478	13,814	5.5	13,664	4.90
05-09 años	29,612	15,711	6.2	13,901	5.00
10-14 años	29,182	15,242	6.0	13,940	5.00
15-19 años	31,948	15,924	6.3	16,024	5.70
20-24 años	42,523	21,522	8.5	21,001	7.50
25-29 años	51,678	25,644	10.1	26,034	9.30
30-34 años	51,616	25,596	10.1	26,020	9.30
35-39 años	44,137	20,756	8.2	23,381	8.40
40-44 años	39,249	18,810	7.4	20,439	7.30
45-49 años	34,536	17,044	6.7	17,492	6.30
50-54 años	36,261	15,709	6.2	20,552	7.40
55-59 años	30,349	13,712	5.4	16,637	6.00
60-64 años	26,734	12,010	4.7	14,724	5.02
65-69 años	19,367	8,103	3.2	11,264	4.00
70-74 años	14,986	5,646	2.2	9,340	3.30
75 años y mas	22,661	7,853	3.1	14,808	5.30
No especificado	236	142	0.1	94	0.044

Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Mejorar la calidad de vida de las mujeres Jefas de Familia de 18 a 58 años de edad, que residen dentro de las 33 colonias de la delegación Cuauhtémoc, Contribuir en la mejoría de la calidad de vida de su familia, garantizando su derecho de acceso a la justicia social, Inclusión social. Para las mujeres que se encargan del sustento de su hogar, Seguridad alimentaria, aportando una parte del gasto alimenticio del hogar y salud. Por medio de un estudio socio económico que permita focalizar el rezago en las diferentes colonias y calles de esta demarcación.

La delegación Cuauhtémoc es la quinta más poblada de la ciudad de México y tiene 281,483 mujeres de acuerdo al anuario estadístico y geográfico del Distrito Federal 2014.

Las “jefas de Familia” sufren actualmente problemas para conseguir un empleo digno, ya que con los menores hijos en casa el tiempo disponible para poder realizar alguna labor en el sector productor, el tiempo disponible es limitado, por lo que su percepción también es baja, el apoyo económico que se brinda mente les permite absorber un gasto de vital importancia en los rubros, de salud, alimentación y vestuario de sus hogares.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Mujeres Jefas de Familia entre 18 y 58 años, que residan en la delegación Cuauhtémoc, en condiciones de rezago económico, para apoyar en la economía familiar. En la delegación Cuauhtémoc residen de acuerdo a la **encuesta Intercensal del INEGI 2015**, 187 580 mujeres de las cuales se piensa atender de acuerdo con los estudios socioeconómicos que se realicen a las peticionarias a 530 mujeres que se encuentren en condiciones de mayor rezago.

Las personas beneficiarias se enfocaran en las 33 colonias de esta delegación, permitiendo crear una base de datos que permita encontrar las calles que concentren más la problemática a atender.

IV. Objetivos y Alcances

Se implementará una política de igualdad y no discriminación, gobernando con un enfoque de equidad, diversidad e inclusión social, promoviendo el pleno respeto a las mujeres, a la diversidad sexual y a los que sufren alguna discapacidad.

Mejorar la calidad de vida de las mujeres que viven en la Delegación promoviendo su participación y organización social en sus zonas de residencia, para fortalecer su sentido de permanencia.

Facilitar herramientas a las mujeres para sensibilizarlas en temas de equidad y género, derechos sexuales y reproductivos, violencia familiar, autoestima y capacitación para fomentar el autoempleo.

IV.1. Objetivo General

Con base en lo establecido por el artículo 1º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este Programa Social busca contribuir a que una población de 530 mujeres jefas de familia, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, cuya edad oscile entre los 18 y 58 años, que tengan a su cargo dependientes económicos en cualquier rango de edad, cuenten con una ayuda económica para mejorar su calidad de vida.

IV.2. Objetivos Específicos

Entregar 530 transferencias mensuales a mujeres Jefas de Familia que tengan entre 18 y 58 años, durante este ejercicio fiscal 2018, para contribuir en la mejoría de la calidad de vida de su familia, garantizando su derecho de acceso a la justicia social. Dichos beneficios se darán a partir de los estudios socio económico que permitan identificar el nivel de rezago y exclusión de las personas a beneficiar, enfocándose así a las personas que se encuentren con mayor grado de vulnerabilidad.

IV.3. Alcances

A través de esta transferencia monetaria se busca contribuir en la protección económica a las mujeres Jefas de Familia que habiten en alguna las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc y se encuentren en estado de vulnerabilidad, para apoyar de esta manera a satisfacer algunas de sus necesidades básicas, con lo que se favorecerá el respeto, la protección, promoción y bajo el principio de igualdad y no discriminación sus derechos sociales.

Este beneficio social, al tener la posibilidad de adquirir bienes como son, alimentación, vestuario y medicamentos, mejora la calidad de vida de todos los integrantes de esta familia beneficiada.

V. Metas Físicas

La meta de cobertura que se planea atender en el ejercicio 2018 es de 530 mujeres Jefas de Familia.

Con base en lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, este Programa Social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas mujeres que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad.

La dispersión de \$500.00 (quinientos pesos M.N.) que se llevara a cabo de manera mensual a las beneficiarias, contribuirá de manera importante a las necesidades básicas que representan al gasto de un hogar mensualmente.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto autorizado para las

s monetarias a Jefas de Familia, asciende a la cantidad de \$ 3' 180,000.00(Tres millones ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N), distribuidos de la siguiente manera:

Una transferencia mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.)

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

1. Las presentes Reglas de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria.
3. El Programa Social se dará a conocer en la página web de la delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>, en las Unidades Territoriales de la Delegación Cuauhtémoc y en puntos estratégicos (aquellos en donde haya mayor concurrencia de población por ejemplo mercados, escuelas y/o vialidades más concurridas), de las 33 colonias de la demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población a que se integre al Programa Social.
4. Se puede solicitar la información respecto al programa social, en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 2452 3135.

VII.2. Requisitos de Acceso

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, el acceso al Programa debe ser a través de convocatoria, sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos, aportando toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas, procedimientos de acceso, criterios de valoración de la petición para ser admitidos al Programa serán públicos y pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, Ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas.

El programa social estará vigente durante el año 2018, por lo que la documentación solo podrá ser entregada durante este año y hasta el mes de diciembre.

Para el ingreso al Programa Social "Primero Jefas de Familia" las beneficiarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mujer de entre 18 y 58 años 11 meses de edad.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad económica, según lo determine el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.

Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integral del expediente del solicitante de igual manera se deberá presentar el original para su cotejo:

1. Acta de nacimiento de la beneficiaria.
2. Cédula Única de Registro de Población (CURP) de la interesada. (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la interesada. (Se considera identificación oficial: Credencial para votar con fotografía, Cédula Profesional, Pasaporte).
4. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
5. En caso de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos o documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Casos de excepción:

Cuando exista alguna situación en la que la candidata no cuente con los documentos antes mencionados deberá manifestarlo en su petición, esta situación será analizada por el Enlace Territorial correspondiente, quien deberá integrar el expediente con los requisitos mínimos como son:

1. CURP
2. Ubicación exacta dentro de la Delegación Cuauhtémoc donde habita, esto mediante un croquis simple realizado en conjunto por el Enlace Territorial y personal de Trabajo Social.

VII.3. Procedimientos de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al Programa, la solicitante, deberá ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial.

Para la atención y operación del Programa Social "Primero las Jefas de Familia", el Enlace Territorial correspondiente y adscrito a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- 1.- Recibir copia simple de la Carta Petición y de la identificación oficial, que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender a la peticionaria.

- 2.- Instruirá al visitador social para realizar la visita domiciliaria a la persona que solicita admisión al programa, para la aplicación del estudio socioeconómico. En la misma visita el visitador social preguntará si el solicitante recibe o alguno de los familiares que habitan en el domicilio, beneficios de algún otro programa social que le otorgue apoyo económico, sea de la Delegación Cuauhtémoc, del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal, asentando en el estudio socioeconómico si recibe o no algún beneficio.
- 3.- Entregará el estudio socioeconómico al área de Trabajo Social, para ser calificado.
- 4.- Una vez calificado el estudio socioeconómico en un plazo no mayor a 72 horas, el Enlace Territorial determinará si las condiciones del candidato o candidata lo hacen sujeto viable de ser apoyado, o en su caso, las razones por las que la solicitud es rechazada.
- 5.- Una vez aprobado el ingreso al programa el Enlace Territorial correspondiente, instruirá al visitador social para recopilar la documentación reglamentaria antes mencionada para su verificación e integrar el expediente, a su vez se le notificara al posible beneficiario su ingreso al programa.
- 6.- En caso que los recursos monetarios asignados al programa social no sean suficientes para cubrir la demanda de ingreso al Programa Social “Primero Jefas de familia”, se le ingresara a una lista de espera asignándole un número consecutivo de acuerdo a la fecha de en qué fue aprobado su ingreso al Programa Social.
- 7.- Para conocer la situación de su solicitud, la posible beneficiaria podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, para que se le informe por escrito los avances de su trámite.
- 8.- Una vez que se haya generado el ingreso al Programa Social “Primero Jefas de familia”, se le hará entrega de una tarjeta personalizada y a su vez se firmará el Contra-Recibo quedando por entendido que el trámite ha concluido de manera satisfactoria para la beneficiaria.
- 9.- En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a este Programa Social, los criterios que se seguirán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:
 - a) Atender a las personas que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad.
 - b) Personas con mayor grado de discapacidad, según certificado emitido por los servicios públicos de salud.
 - c) Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y/o discapacidad se privilegiará la solicitud que haya llegado primero.
- 10.- El beneficiario explicara en su carta la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra y explicara de ser necesario la situación por la cual no puede integrar el expediente completo.

La institución entregara a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa Social.

Se informa que una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos distintos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido a las Reglas de Operación del Programa Social.

En caso de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos o documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Se informa que en ningún caso los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Para permanecer en el Programa Social “Primero las Jefas de Familia” la beneficiaria podrá:

1. Participar en acciones y/o programas no monetarios, que tengan como propósito dar atención a personas en situación de rezago social.
2. Firmar la bitácora de visitas domiciliarias los primeros diez días de cada mes.
3. Entregar cada seis meses una copia simple del comprobante de domicilio actualizado.
4. Entregar una copia simple de la credencial de elector (INE) cuando pierda su vigencia, esto se corroborará en la página oficial del INE (http://listanominal.ife.org.mx/consulta_permanente_ln.htm).

La beneficiaria de este Programa Social será dada de baja por las siguientes causas:

1. Si ella o alguna persona de la vivienda donde habita cuenta con otro apoyo social monetario que otorgue la Delegación Cuauhtémoc.
2. Cambiar de residencia a otra Delegación o cambia de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a su Enlace Territorial correspondiente.
3. Fallecimiento del beneficiario.
4. Cuando no actualice los documentos que le sean requerido para complementar su expediente.
5. Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas de supervisión que se realizan para conocer el correcto funcionamiento del Programa Social, esta situación se deberá confirmar con una segunda visita del Enlace Territorial y en una tercera visita con personal de Trabajo Social.
6. Proporcionar información o documentación apócrifa.
7. Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable; corroborada mediante la aplicación de un nuevo estudio socioeconómico por personal de Trabajo Social, esto deberá ser notificado por escrito por el Enlace Territorial.
8. Si ha cumplido con la edad límite que marca las reglas de operación del Programa Social.
9. Renunciar voluntariamente al Programa Social, manifestándolo por escrito.
10. Ser trabajador de la Delegación Cuauhtémoc, en cualquiera de las categorías de contratación, (base, nomina 8, contrato, etc...). Así mismo ser pariente directo o en línea recta.

11.- En casos especiales el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, Conjunto con el informe de los trabajadores sociales determinaran si es procedente el apoyo en un domicilio que ya cuente con otro apoyo social. Manifestando por escrito la aprobación y motivo de la misma.

12.- Todas las Territoriales y oficialías de partes que reciben la documentación para este programa social trabajaran en un horario de 09:00 a 18:00 horas, y manifestaran en la parte exterior, a la vista los requisitos para ser candidatos al programa social.

Se suspenderá el apoyo otorgado:

Cuando no entregue la documentación en tiempo y forma al Enlace Territorial.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social para atender al número de beneficiarias del Programa Social, “Primero las Jefas de Familia”, misma que estará a cargo de su operación.

VIII.1. Operación

Una vez que sea aceptado su ingreso al Programa Social, se procederá a:

- 1.- Elaborar listado de personas admitidas al Programa Social “Primero las Jefas de Familia”.
- 2.- Avisar a la beneficiada mediante una notificación por escrito.
- 3.- Integrar Padrón de beneficiarias con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con Ley de Protección de Datos Personales, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, los mismos serán actualizados cada tres meses.
- 4.- Informar la cantidad de beneficiarias con el monto para dispersarse, a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- 5.- Depositar a través del área responsable, la cantidad correspondiente en la tarjeta de cada beneficiario (a).
- 6.- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- 7.- Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
- 8.- En caso de que la beneficiaria manifieste que ella o alguno de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa Social, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, ya que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.
- 9.- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual la beneficiaria podrá hacer uso del recurso asignado en el mes que corresponda, esta tarjeta estará acompañada del comprobante donde consta que el solicitante ha recibido el beneficio monetario y por lo tanto está registrado en el programa, el comprobante deberá ser registrado y archivado de manera que se pueda detectar a los beneficiarios activos en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.

En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados, los criterios que se seguirán para priorizar el acceso al Programa serán:

- a) Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
- b) Personas con mayor grado de vulnerabilidad, mediante la aplicación del estudio socioeconómico.
- c) Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

Con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo tipo de materia utilizado en este programa social, dígame de difusión, convenios, cartas compromiso, tarjeta y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, tendrán en un lugar visible la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que los formatos y trámites a realizar son gratuitos, el solicitante cubrirá los costos de copias de sus documentos para el ingreso al Programa Social “Primero Jefas de Familia”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

Personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, realizarán visitas mensuales a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes o informar de acciones que pudieran beneficiar a hombres y mujeres “Primero las Jefas de Familia”, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa Social.

Se emitirán reportes mensuales los primeros veinte días de cada mes a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa Social, con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del Programa Social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

La ciudadana podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito en un plazo no mayor a 10 días hábiles a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción del documento, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido del Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Xalapa 15, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc o ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarias en 2018 en apego a la asignación presupuestal a este Programa y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

Las diferentes territoriales en su área de oficialía de partes al igual que la Dirección General de desarrollo social, tendrán a la vista los requisitos para poder ser beneficiario de este programa social.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas Teléfono 2452-3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Av. Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Artículo 42.- Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa. Quien por medio de los trabajadores sociales pertenecientes a la área la Subdirección de Administración de Desarrollo Social y los visitantes Sociales pertenecientes a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, llevaran a cabo los cuestionarios y encuestas para la evaluación de este programa.

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia perteneciente a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año.

Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social “Primero las Jefas de Familia” 2018, conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la Metodología de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

La Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas, es el área que vigilará y supervisará que este programa social, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General de Desarrollo Social y sus áreas operativas, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores de esta Acción Institucional de forma acumulada a la Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados.

A continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto de esta Acción en la población beneficiaria:

Matriz de Indicadores del Programa Social

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a la seguridad económica básica de jefas de familia logrando mejorar su calidad de vida e incidiendo con ello en objetivos de equidad e inclusión social	Razón de Personas con Discapacidad Beneficiadas del Total de la Población Objetivo	Personas Beneficiadas/ Total de Población Objetivo *100	Eficacia	%	Mujeres de 18 a 58 años de edad	* Reglas de Operación 2015 *Informes de Avance del Programa, Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social	*Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social *Subdirección de Presupuesto y Finanzas	*Que se realice la difusión del programa adecuadamente	530 mujeres

Propósito	Bbeneficiar a mujeres residentes de la delegación Cuauhtémoc, cuya edad oscile entre los 18 y 58 años 11 meses de edad y tengan a su cargo dependientes económicos de cualquier rango de edad, mediante un beneficio económico mensual, el cual contribuya al ingreso familiar para la adquisición de alimentos, ropa	Tasa de Variación con respecto del año anterior	(Personas Beneficiadas año 2/ Personas Beneficiadas año)-1*100	Eficacia	%	Mejorar la calidad de vida	*Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuest o y Finanzas	*Subdirección de Administración de Desarrollo Social	*Que el Proveedor realice las dispersiones a los beneficiarios en tiempo y forma.	530 mejoras familiares
	y artículos para la salud.									
Componentes	Apoyos monetarios mensuales durante la vigencia del programa.	Razón de Monto Entregado entre el Monto Total Autorizado en el Programa	Monto Entregado/Monto Total Autorizado	Eficiencia	%	Medio económico de adquisición de bienes básicos	*Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuest o y Finanzas	*Subdirección de Inclusión y Correspondencia Social a través de las áreas de Trabajo Social	*Que los apoyos monetarios lleguen a los beneficiarios directos, sin interferencia familiar.	530 plásticos
Actividades	*realizar dispersiones monetarias *entregar tarjetas de débito *integrar padrón de beneficiarios	Número de apoyos entregados /el número de días programados en la entrega de apoyo	No. de días en entregar apoyo1+ No. días entregar apoyo2+ No días entregar apoyo3/No. de entregas	Eficacia	No. de Días	Compra de insumos alimenticios	*Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuest o y Finanzas	*Subdirección de Admón. de Desarrollo Social *Proveedor *Institución Bancaria *Subdirección de Inclusión y Correspondencia Social	*Que el Proveedor realice las dispersiones a los beneficiarios en tiempo y forma. *Que la Institución Bancaria realice los pagos a los beneficiarios.	530 dispersiones mensuales

El área de Trabajo Social, de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, de manera acumulada reportará mensual, trimestralmente, semestral y anualmente los avances de la Matriz de Indicadores del Programa Social a la Subdirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados, misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana de los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 por ciento de la calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

XII. Formas de Participación Social

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las personas habitantes de la demarcación, así como para informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa Social.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Todo aquel ciudadano interesado en la planeación de entrega	En la coordinación de entrega por colonia	Convocando a los vecinos beneficiados	Convoca y Observador ciudadano

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al Programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL), 56-58-11-11.

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

XI.- Articulación con otros programas sociales

Este Programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del Programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Servicios Médicos	Subdirección de Atención Médica de la Delegación Cuauhtémoc	El apoyo se complementa con la realización de estudios de mastografías y Papanicolaou a las beneficiarias	En campañas de salud
Equidad Social	Dirección de Equidad Social de la Delegación Cuauhtémoc	El apoyo se complementará con talleres y cursos para el empoderamiento de la mujer en su entorno.	Talleres y Cursos.
Crédito de Corazón	Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo de la Delegación Cuauhtémoc	Apoyar a las mujeres de la Delegación que cuenten con unidades económicas, en especial a las micro y pequeñas empresas con un crédito de financiamiento	Todo el ejercicio

XIV. Mecanismos de Fiscalización

14.1 De conformidad con lo acordado en la primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el 26 de Enero del 2018.

14.2 El área de la Subdirección de Inclusión y corresponsabilidad Social por medio de sus informes cuantitativos y cualitativos, reportara al área de Evaluación y Seguimiento de la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, los avances de entrega a beneficiarios, quien entregara a el área de Finanzas de la Delegación Cuauhtémoc, los informes de apoyos otorgados y personas beneficiadas, la cual a su vez reportara a la secretaria de finanzas trimestral mente los avances que tenga este a lo largo del ejercicio fiscal 2018.

14.3 La contraloría general de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificara que el gasto de este Programa Social “Primero Jefas de Familia”, guarde congruencia con lo dispuesto a la ley de presupuesto y gasto eficiente de la Ciudad de México y en el presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4 El área encargada de la operación de este Programa Social “Primero Jefas de Familia” Proporcionara a la Contraloría y/o órganos de control Interno, la información que se requiera o solicite, a fin que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio de gasto público.

14.5 Los contralores Ciudadanos de la red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilaran en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos la ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las Presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Delegación Cuauhtémoc <http://www.cuauhtemoc.cdmx>.

La delegación Cuauhtémoc por medio de la Subdirección de Inclusión y corresponsabilidad informara de las fechas de entrega de los beneficiarios, la cantidad de personas beneficiarias, contara con un comprobante de entrega del beneficio, beneficiando a los 530 beneficiarias, mencionando la actualización de entregas trimestralmente, e informando anualmente el avance de las mismas, reportando las dispersiones mensuales del beneficio.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiadas o Derechohabientes

16.1 Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente de estas Reglas de Operación; El área de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social dependientes de la Dirección de Equidad de la Delegación Cuauhtémoc, publicara en la gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. En orden alfabético e incorporarlos en el “Formato para la integración de padrones de beneficiarios de programas sociales de la Ciudad de México” que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisara el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, demarcación Territorial o Entidad de la Administración pública de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregara el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la secretaria del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido a la fracción II del artículo 34 de la LDSDF.

16.3 El área de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, entregara a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de Programas Sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del programa al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Delegación Cuauhtémoc <http://www.cuauhtemoc.cdmx>.

16.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la “Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6 Una vez publicados o emitidos los Lineamientos para la Integración del Padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 29 de enero de 2018

(Firma)

LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN CUAUHEMOC
